



Dictamen CHPCPyDI/033/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, del 22 de agosto de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos electrónicos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliaciones líquidas, solicitadas por diversas dependencias de la administración pública municipal, al tenor del siguiente:





Antecedente:

Único. El 20 de agosto del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-926/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliaciones líquidas solicitadas por diversas dependencias de la administración pública municipal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados del presente ejercicio fiscal.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio





municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025, en adelante MIR.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios





del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia en términos del oficio TMG-926/2025, para fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Sindicatura y Regiduría:

- a) Ampliación a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$8,000.00.





- b) Ampliación a la partida 2930, denominada “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educaciones y recreativo”, por un monto de \$3,000.00.
- c) Creación a la partida 5190, denominada “otros mobiliarios y equipos de administración”, por un monto de \$12,000.00.

Los movimientos presupuestales señalados son para la adquisición e instalación de equipo audiovisual en la sala de juntas de este centro gestor, a efecto de fortalecer y mejorar el desarrollo de los trabajos que llevan a cabo las distintas Comisiones.

El monto total de los movimientos solicitados por este centro gestor asciende a \$23,000.00, los cuales, derivan de la disminución a la partida 3340, denominada “servicios de capacitación”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la MIR.

Como sustento de dicha solicitud se encuentra adjunto el oficio DGFE/0266/2025, por medio del cual, se notifica el acuerdo CAI/006/2024-2027, aprobado por la Comisión de Administración Interna en el cual, se sustenta la solicitud de mérito.

2. Dirección de Catastro e Impuesto Predial:





- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$8,000.00, para el personal adscrito a esta dependencia que se queda a laborar en horario extenso.

- b) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$3,000.00, para estar en posibilidad de poder cubrir el gasto correspondiente que se genere.

El monto total de las ampliaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$11,000.00, los cuales, derivan de las disminuciones a las partidas 2150, 2720 y 3720 de este mismo centro gestor, denominadas “material impreso e información digital”, “prendas de seguridad y protección personal” y “pasajes terrestres”, respectivamente, agregando que, conforme al comportamiento de la partida presupuestal, con el saldo restante será suficiente para lo que resta del ejercicio fiscal y no afectara el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

Adjunto a la solicitud de este centro gestor se anexa el oficio DCIP-UCPI/1079/2025, suscrito por el Director de Catastro e Impuesto Predial, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal a las partidas ya señaladas.

3. Dirección de Recursos Humanos:





- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$22,194.45, para la adquisición de sillas para el personal de la dirección, debido a que las sillas con las que se cuenta se encuentran en malas condiciones.

- b) Ampliaciones a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$1,377.01, y 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$7,554.30, señalando que, el recurso asignado no será suficiente para cubrir los gastos relacionados con estos conceptos.

El monto total de las ampliaciones señaladas en los incisos a) y b) solicitadas por este centro gestor asciende a \$31,125.76, los cuales derivan de las disminuciones a las partidas: 2140, 2150, 2230, 2530, 2910, 2920, 2940, denominadas: “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “material impreso e información digital”, “utensilios para el servicio de alimentación”, medicinas y productos farmacéuticos”, herramientas menores”, refacciones y accesorios menores de edificios”, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, respectivamente, señalando que, con el saldo restante será suficiente para lo que resta del ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

- c) Creación a la partida 1310, denominada “primas por años de servicios efectivos prestados, por un monto de \$2'000,000.00, para el cubrir el pago de





la prima de antigüedad de liquidaciones del personal de base y confianza del Municipio de Guanajuato.

- d) Creación a la partida 1520, denominada “indemnizaciones”, por un monto de \$1’000,000.00, para el cumplimiento de pago de finiquitos y liquidaciones del personal de base y confianza del Municipio de Guanajuato.

El recurso total de las creaciones señaladas en los incisos c) y d) asciende a \$3’000,000.00, que representa un incremento al pronóstico de ingresos del centro gestor solicitante, recurso que proviene de ingresos por los siguientes conceptos: “comerciantes semifijos”, “cableado por uso comercial”, “permisos de construcción”, “permisos de demolición”, “auditorio municipal yerbabuena”, indemnizaciones no fiscales”, multas de verificación vehicular” y “afectación no autorizada de especies”, agregando que, dicho ingreso deriva del excedente por estos rubros que se tiene contemplado para el presente ejercicio fiscal.

Los movimientos de este centro gestor se encuentran formulados a través de los oficios DRH/0993/2025 y DRH/0978/2025.

4. Dirección de Servicios Básicos:

- a) Ampliaciones a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, de las fuentes de financiamiento señaladas en el dictamen por





unidad responsable por un monto total de \$4'200,000.00, recurso necesario para cubrir los gastos de dotación de combustible de las unidades que se utilizan en las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, actualmente ya no se cuenta con recurso para cubrir los gastos de los siguientes meses.

5. Dirección de Alumbrado Público:

- a) Creación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$300,000.00, recurso necesario para cubrir los gastos de dotación de combustible de las unidades que se utilizan en la Coordinación de Alumbrado Público.

El recurso total solicitado por las Direcciones de Servicios Básicos y de Alumbrado Público, adscritas a la Dirección General de Servicios Públicos municipales asciende a \$4'500,000.00, los cuales, derivan de las disminuciones a los siguientes centros gestores: Unidad de Innovación y Políticas Públicas”, respecto a la partida 3170. “servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información”, por un monto de \$2'000,000.00; Sindicatura y Regiduría, respecto a la partida 3850, denominada “gastos de representación”, por un monto de \$1'500,000.00; y de la Tesorería Municipal, a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, por un monto de \$1'000,000.00, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos





por el presente ejercicio fiscal y no afectara el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en las áreas solicitantes.

Los movimientos solicitados por la Dirección de Servicios Básicos y Alumbrado Público, se formuló mediante el oficio DGSP/879/2025, suscrito por su Director General.

6. Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos:

- a) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$20,000.00, para la adquisición de tintas y tóner para el plotter y multifuncional necesarios para la impresión de planos que integran los expedientes técnicos.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, señalando que, con el saldo restante será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la MIR.

El movimiento presupuestal correspondiente a este centro gestor se formuló a través del oficio DGOP/DTA/120825-009, suscrito por su Directora General.





7. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Creación de la partida 3270, denominada “Arrendamiento de Activos Intangibles”, por un monto de \$12,000.00, para la compra de dos licencias Office para equipos de cómputo de la Dirección Técnica Administrativa.
- b) Ampliación a la partida 3120, denominada “gas”, para el suministro de Gas L.P., por un monto de \$30,000.00, para la cocina de la Comisaría de Policía Municipal.
- c) Ampliación a la partida 3290, denominada “otros arrendamientos”, por un monto de \$20,000.00, para la renta de detectores de metales y carpas para el evento del Grito de Independencia, el próximo día 15 de septiembre.
- d) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de material de limpieza, para el Centro Titán, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- e) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de tóner para las diferentes actividades administrativas de las áreas adscritas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.





- f) Ampliación a la partida 2110 denominada, “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$20,000.00, para la compra de material desechable para la cocina de la Comisaría de Policía Preventiva y papelería en general para las diferentes áreas que conforman la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- g) Ampliación a la partida 2170, denominada “materiales y útiles de enseñanza”, por un monto de \$10,000.00, para compra de material diverso para cursos de verano que realiza la Subsecretaría de Prevención Municipal.

El monto total de la creación y ampliaciones solicitadas por este centro gestor señaladas de los incisos a) al g) asciende a \$112,000.00, los cuales, derivan de las disminuciones a las partidas: 3510, 2830, 3850, 3520 y 3610, denominadas: “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “prendas de protección de seguridad pública y nacional”, “gastos de representación”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, respectivamente, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.





- h) Creación a la partida 2960, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, por un monto de \$200,000.00, para asegurar la continuidad en la operatividad de las unidades vehiculares, resulta necesario contar con recurso destinado a la adquisición de refacciones menores. Dicho recurso permitirá atender de manera inmediata las necesidades urgentes que se presenten en el equipo de transporte, garantizando así su adecuado funcionamiento.

- i) Creación de la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$1’400,000.00, señalando que, se considera prioritario contar con recurso suficiente para cubrir las necesidades de alimentación del personal operativo adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal. Lo anterior tiene como finalidad garantizar que el personal cuente con las condiciones básicas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones en beneficio de la ciudadanía.

- j) Creación a la partida 3110, denominada “energía eléctrica”, por un monto de \$725,000.00, señalando que, es fundamental disponer de recurso para asegurar el suministro continuo de energía eléctrica en las instalaciones del nuevo C4. Este inmueble, por sus características y funciones estratégicas, requiere de dicho insumo para mantener en operación la totalidad de las actividades que en él se desarrollan, lo que resulta esencial para la prestación eficiente de los servicios de seguridad pública.





El monto total de las creaciones solicitadas por este centro gestos, señalada en los incisos h), i) y j), asciende a \$2'325,000.00, el cual, deriva de la disminución a la partida 2710, denominada "vestuario y uniformes", señalado que, los movimientos solicitados no afectarán el cumplimiento con las metas establecidas en la MIR.

Los movimientos presupuestales descritos se sustentan en los oficios S.S.C./0925/2025 y S.S.C./0959/2025, ambos suscritos por el Secretario de Seguridad Ciudadana, este último en el que se justifican dichas solicitudes.

8. Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Creación a la partida 1340, denominada "compensaciones", por un monto de \$114,000.00, para el pago del Apoyo de Fortalecimiento "Privilegio Infantil", a los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato de acuerdo al Convenio de Colaboración PEPNNA/CN/082/2025, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, lo cual, representa un incremento al pronóstico de ingresos de este centro gestor derivado del recurso que se destinará por concepto del convenio señalado.





- b) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de tóner para las impresoras de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes. Debido a la cantidad de expedientes que se reciben cada mes derivado de las constantes denuncias presentadas, planes de restitución, oficios etc.
- c) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$17,500.00, para la compra de insumos de limpieza e higiene personal.
- d) Ampliación a la partida 2710, denominada “vestuario y uniformes”, por un monto de \$19,500.00, para la compra de uniformes, ropa y calzado diario, para niñas, niños y adolescentes bajo custodia de esta Procuraduría, este recurso se va a utilizar para el nuevo ciclo escolar. De igual manera, para surtir los requerimientos que bimestralmente el Centro Colibrí solicita, respecto a calzado y ropa para las niñas, niños y adolescentes, alojados en dicho centro. Insumos que deben cubrirse de manera prioritaria, dado la vulnerabilidad en la que se encuentran, en acato al interés superior de la niñez.
- e) Creación a la partida 3640, denominada “servicio de revelado de fotografías”, por un monto de \$1,000.00, para la compra de fotografías





infantiles en atención para los NNA, que están bajo la tutela de la Procuraduría Auxiliar de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El monto total de la creación y ampliaciones señaladas en los incisos b) al e), asciende a \$43,000.00, deriva de las disminuciones a las partidas: 3360, 3520, 3530, 4410, denominadas: “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información” y “ayudas sociales a personas”, respectivamente, agregando que, con el recurso restante es suficiente para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

Los movimientos presupuestales descritos se sustentan en los oficios S.S.C./0935/2025 y S.S.C./0906/2025, ambos suscritos por el Secretario de Seguridad Ciudadana, este último en el que se justifican dichas solicitudes, en los cuales, se adjunta, además, el oficio PEPNNA/SSyVPA/540/2025, en el cual, se menciona que la Procuraduría Auxiliar del Municipio resultó beneficiada con el presupuesto ya señalado adjuntándose, además, el convenio de colaboración PEPNNA/CN/0822025.

9. Dirección General de Desarrollo Social y Humano:





- a) Ampliación a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$19,000.00, para la compra de material eléctrico para brindar el mantenimiento del Centro de Convivencia el Encino y a las oficinas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Social, para evitar interrupciones en el suministro eléctrico y reducir el riesgo de incendios y otros peligros relacionados con fallas eléctricas.

- b) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$40,000.00, para la compra de herramientas indispensables para realizar los trabajos de mantenimiento del Centro de Convivencia Familiar el Encino, para reducir los riesgos de seguridad, como accidentes por falta de iluminación o áreas descuidadas, y previene problemas de salud asociados a la acumulación de basura o falta de higiene.

- c) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de memorias para incrementar la capacidad de los equipos de cómputo y así poder mejorar su funcionalidad para la realización del trabajo encomendado al personal.

El monto total de las ampliaciones solicitadas asciende a \$64,000.00, el cual, deriva de las disminuciones a las partidas: 2450, 3510 y 2940, de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable denominadas: “vidrio y productos de vidrio”, “conservación y





mantenimiento menor de inmuebles”, “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, respectivamente, agregando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

10. Dirección de Desarrollo Rural:

- a) Creación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$12,000.00. Dicho recurso deriva de las disminuciones a la partida 3810, denominada “gastos de ceremonial”, de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable, agregando que, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, solo se reclasifica el recurso en la partida correcta para su aplicación presupuestal debido a la necesidad de llevar a cabo los eventos de la Dirección con los delegados municipales de las comunidades rurales.

11. Dirección de Salud:

- a) Ampliación a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$2,500.00, para realizar la compra de insumos necesarios para el mantenimiento del CECAA.





- b) Creación a la partida 2420, denominada “cemento y productos de concreto”, por un monto de \$4,000.00, a fin de realizar la compra de insumos necesarios para el mantenimiento del CECAA.

- c) Ampliación a la partida 2430, denominada “cal, yeso y productos de yeso”, por un monto de \$4,000.00, a fin de realizar la compra de insumos necesarios para el mantenimiento del CECAA.

- d) Ampliación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, del programa señalado en el dictamen por unidad responsable por un monto de \$5,000.00, para realizar la compra de medicamentos necesarios para las actividades del CECAA.

- e) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$4,014.00, para realizar la compra de mesas plegables para las actividades de la Dirección de Salud (ferias).

- f) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$2,000.00, para realizar la compra de insumos necesarios para las actividades de la Dirección de Salud.





- g) Creación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$50,000.00, para realizar los eventos organizados por la Dirección de Salud.

- h) Ampliación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, del programa señalado en el dictamen por unidad responsable por un monto de \$5,000.00, para realizar la compra de medicamentos esenciales para el funcionamiento de la Dirección de Salud.

El monto total de las creaciones y ampliaciones señaladas de los incisos a) al h) solicitadas por el centro gestor asciende a \$76,514.00, el cual, deriva de las disminuciones a las partidas del centro gestor: 3290, 2470, 2610, 3810 y 3510, denominadas: “otros arrendamientos”, “artículos metálicos para la construcción”, “combustibles, lubricantes y aditivos”, “gastos de ceremonial” y “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, respectivamente, agregando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

- i) Ampliación a la partida 2150, denominada “material impreso e información digital”, por un monto de \$1,200.00, para la compra de sellos para que los





médicos veterinarios del CECAA, puedan plasmar sus datos en las recetas o documentos oficiales expedidos en CECAA incluyendo cedula fiscal.

- j) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$1,327.00, a fin de costear el agua de garrafón como insumo básico proporcionado a los servidores/as adscritos a CECAA.
- k) Ampliación a la partida 2480, denominada “materiales complementarios”, por un monto de \$6,000.00, para costear la compra de plafones que ya se encuentran sumamente deteriorados y que pueden representar un riesgo para el personal y visitantes al CECAA.
- l) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de alambre recocido que se ocupa para las capturas de animales por parte del CECAA.
- m) Ampliación a la partida 2530, de la fuente de financiamiento señalada en el dictamen por unidad responsable, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, por un monto de \$21,886.40, a fin de seguir operando la atención veterinaria, por un periodo de un mes más en el Centro de Control y Asistencia Animal.





- n) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$6,000.00, para compra de lonas y rótulos para el Centro de Control y Asistencia Animal con lo cual se busca dar a conocer a la población los servicios brindados y promover el cuidado de animales domésticos.

El monto total de las ampliaciones solicitadas por el centro gestor señaladas de los incisos i) al n), asciende a \$41, 413.40, los cuales, derivan de las disminuciones a las partidas del centro gestor: 2110, 2140, 2230, 2450, 3510, 2170 y 3610, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable denominadas: “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “utensilios para el servicio de alimentación”, vidrio y productos de vidrio”, “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “materiales y útiles de enseñanza”, “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, respectivamente, agregando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

Los movimientos presupuestales solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de





Salud, estas dos últimas adscritas a la Dirección General en mención, encuentran su sustento en los oficios DGDSyH-0160/2025 y DGDSyH-0236/2025, en los cuales se justifica y detalla la necesidad de dichos movimientos.

12. Dirección de Promoción Turística:

- a) Ampliación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$200,000.00, derivado del convenio de colaboración en materia turística, celebrado con la Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato NO.SECTUR/CONV/079/2025, con el fin de apoyar con la realización del evento denominado "Festival de la Enchilada Guanajuato" del 27 al 29 de junio 2025, en el municipio de Guanajuato, Gto., lo cual, representa un incremento al pronóstico de ingresos del centro gestor solicitante, recurso que proviene de recurso derivados del convenio en mención.

Dicho movimiento se formuló mediante el oficio DGTyH/685/2025, en el cual, se anexa el convenio de colaboración SECTURI/CONV/079/2025, arriba mencionado.

13. Dirección de Hospitalidad y Desarrollo Turístico:





- a) Creación a la partida 3820, del programa señalado en el dictamen por unidad responsable, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$106,600.00, debido a que se tienen programadas nuevas acciones en beneficio a la promoción y difusión del destino, como lo es una activación en la ciudad de México con compradores del segmento MICE para la atracción de eventos, así como 2 Fam Trips para el cierre de año con medios de comunicación nacionales impulsando los eventos del último cuatrimestre del año en el destino, con el objetivo de coadyuvar a la promoción y difusión de manera nacional e internacional.
- b) Ampliación a la partida 3660, denominada “servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet”, por un monto de \$160,000.00, debido a que se implementó la acción de creación de revista digital nupcias edición especial para Guanajuato capital, la cual estará disponible en sus plataformas y como guía para descargar impulsando al segmento romance con el objetivo de mostrar las bondades del destino para dicho segmento y atraer bodas para Guanajuato capital.
- c) Ampliación a la partida 3820, del programa señalado en el dictamen por unidad responsable, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$132,000.00, debido a que ya que se tienen programadas nuevas acciones en beneficio a la promoción y difusión del destino, como lo es una activación en la ciudad de México con compradores del segmento MICE para la atracción de eventos, así como 2 Fam Trips para





el cierre de año con medios de comunicación nacionales impulsando los eventos del último cuatrimestre del año en el destino, con el objetivo de coadyuvar a la promoción y difusión de manera nacional e internacional.

El monto total de la creación y ampliaciones solicitadas asciende a \$398,600.00, el cual, deriva de las disminuciones a diversas partidas, a saber:

- 3390, “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, debido a que el monto por los servicios profesionales prestados será menor al que se había considerado para el ejercicio 2025.
- 3610, “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, debido a que se tenía programada la creación de la revista nupcias impresa pero el recurso asignado no fue el necesario para cubrir el costo de la misma por tal motivo se tuvo que optar por continuar con la acción pero de manera digital para reducir el monto por tal motivo se hace el cambio a otra partida (\$102,000.00) a la 3820 gastos de orden social y cultural, así como (\$160,000.00) a la 3360 servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
- 3710, 3720, 3750, 3790 y 3840, denominadas: “pasajes aéreos”, “pasajes terrestres”, “viáticos en el país”, otros servicios de traslado y hospedaje”, y “exposiciones”, respectivamente, señalando que, con el recurso restante es suficiente para el





cumplimiento de las metas establecidas en la MIR, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Estos movimientos presupuestales se sustentan en términos del oficio DGTyH/694/2025, en el cual, se anexan tarjetas informativas en donde se justifica la necesidad de realizar los ajustes correspondientes a su presupuesto.

14. Dirección General de Medio Ambiente:

- a) Ampliación a la partida 2150, denominada “material impreso e información digital”, por un monto de \$3,000.00, para la compra de un sello de recepción de documentos y un foliador, contar con un sello de la Dirección General de Medio Ambiente es crucial, ya que se emiten autorizaciones conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

- b) Creación a la partida 2230, denominada “utensilios para el servicio de alimentación”, por un monto de \$2,000.00, para la compra de una cafetera para su uso en actividades y reuniones de educación ambiental.





El monto total de la creación y ampliación solicitada por el centro gestor asciende a \$5,000.00, deriva de la disminución a la partida 4450, denominada “ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro”, del centro gestor: Dirección de Gestión Ambiental, señalando que, con el saldo restante después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida.

Este movimiento se sustenta en la solicitud formulada mediante el oficio DGMA-224/2025.

15. Dirección de Atracción de Inversiones:

- a) Creación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$116,000.00, atendiendo a la solicitud para poder llevar a cabo el desarrollo del proyecto: "Evaluación Socioeconómica del Proyecto Central de Abastos/Mercado Zona Sur en Guanajuato, Gto.", por VEN Centro Universitario Vinculación con el Entorno A.C.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas: 3710, 3720 y 3750, denominadas: “pasajes aéreos”, “pasajes terrestres” y “viáticos en el extranjero”, señalando que, no se tiene programada la asistencia a algún evento en el que se ocupe el gasto por estos conceptos para el





presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

16. Dirección de Sectores Productivos y Emprendimiento:

- a) Ampliación a la partida 3610, denominada “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, por un monto de \$8,500.00, para dar una mayor difusión publicitaria a los comerciantes del Mercado Embajadoras, los cuales son gente de comunidad y requieren mayor publicidad para obtener mejores ventas, así como al programa de artesanos del Callejón de la Condesa.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 3750 y 3790 de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable denominados “viáticos en el país” y “otros servicios de traslado y hospedaje”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

Las solicitudes formuladas por la Dirección de Atracción a Inversiones y Dirección de Sectores Productivos y Emprendimiento, se sustenta en términos de los oficios DGFE.-0276/2025, encontrándose adjunto el





documento denominado “Evaluación Socioeconómica del Proyecto Central de Abastos/Mercado Zona Sur en Guanajuato, Gto.”

17. Juzgado Administrativo Municipal:

- a) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”; por un monto de \$6,000.00.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2140, 2920, 3520, 3530, 2150 y 2940 de los programas especificados en dictamen por unidad responsable denominadas: “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “refacciones y accesorios menores de edificios”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “material impreso e información digital”, “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo” y “tecnologías de la información”, señalando que, conforme al comportamiento de la partida presupuestal, con el saldo después de la disminución, será suficiente para lo que resta del ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

Dicho movimiento se sustenta en la solicitud formulada a través del oficio JAM/83072025.





18. Dirección Técnica Administrativa de la Dirección de Desarrollo Urbano:

- a) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de las información y comunicaciones”, por un monto de \$9,000.00, para la compra de cartuchos de tóner para el suministro al equipo multifuncional KYOCERA M2540Dw de nueva adquisición, mismo que realiza las funciones de fotocopiado de las áreas que integran la Dirección General, con el propósito de facilitar la creación de copias múltiples para su distribución a diferentes personas o departamentos, mejorando la comunicación y el flujo de trabajo.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3520, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

Dicho movimiento se sustenta en la solicitud formulada a través del oficio DGDU/0862/2025.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por los centros gestores antes mencionados para autorizar la suficiencia presupuestal solicitada por cada una de ellos, en virtud de que, en los términos del





oficio TMG-926/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto. , siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-926/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del





Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remitase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al H. Ayuntamiento de Guanajuato, la aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliaciones líquidas para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados del presente ejercicio fiscal, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-926/2025, para quedar en los siguientes términos:





| Centro Gestor | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Pronostico de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta |
|---------------|---|---|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| M130010400 | UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLITICAS PUBLICAS | 2,000,000.00 | - | - | 2,000,000.00 | - | - |
| M130020100 | SINDICATURA Y REGIDURÍA | 110,800.00 | 12,000.00 | 11,000.00 | 23,000.00 | - | 110,800.00 |
| M130020100 | SINDICATURA Y REGIDURÍA | 1,500,000.00 | - | - | 1,500,000.00 | - | - |
| M130090100 | TESORERIA MUNICIPAL | 1,000,000.00 | - | - | 1,000,000.00 | - | - |
| M130090300 | DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL | 84,000.00 | - | 11,000.00 | 11,000.00 | - | 84,000.00 |
| M130090700 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 163,700.00 | - | 31,125.76 | 31,125.76 | - | 163,700.00 |
| M130090700 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | - | 3,000,000.00 | - | - | - | 3,000,000.00 |
| M130100300 | DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS | 9,500,000.00 | - | 4,200,000.00 | - | - | 13,700,000.00 |
| M130100400 | DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO | - | 300,000.00 | - | - | - | 300,000.00 |
| M130120400 | DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS | 52,500.00 | - | 20,000.00 | 20,000.00 | - | 52,500.00 |
| M130130100 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA | 40,000.00 | - | - | 20,000.00 | - | 20,000.00 |
| M130130300 | COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 361,300.00 | 12,000.00 | 100,000.00 | 92,000.00 | - | 381,300.00 |
| M130130300 | COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 4,850,000.00 | 2,325,000.00 | - | 2,325,000.00 | - | 4,850,000.00 |
| M130130600 | PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | - | 114,000.00 | - | - | - | 114,000.00 |
| M130130600 | PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | 352,606.26 | 1,000.00 | 42,000.00 | 43,000.00 | - | 352,606.26 |
| M130150100 | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO | 217,000.00 | - | 64,000.00 | 64,000.00 | - | 217,000.00 |
| M130150300 | DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL | 12,000.00 | 12,000.00 | - | 12,000.00 | - | 12,000.00 |
| M130150600 | DIRECCIÓN DE SALUD | 413,000.00 | 54,000.00 | 22,514.00 | 76,514.00 | - | 413,000.00 |
| M130150600 | DIRECCIÓN DE SALUD | 316,800.00 | - | 41,413.40 | 41,413.40 | - | 316,800.00 |
| M130160200 | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | 5,800,000.00 | - | 200,000.00 | - | - | 6,000,000.00 |
| M130160600 | DIRECCIÓN DE HOSPITALIDAD Y DESARROLLO TURISTICO | 2,602,125.60 | 106,600.00 | 292,000.00 | 398,600.00 | - | 2,602,125.60 |
| M130180100 | DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL | 90,640.00 | - | - | 5,000.00 | - | 85,640.00 |
| M130180200 | DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE | 1,700.00 | 2,000.00 | 3,000.00 | - | - | 6,700.00 |
| M130190100 | DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES | 130,000.00 | 116,000.00 | - | 116,000.00 | - | 130,000.00 |
| M130190200 | DIRECCIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS Y EMPRENDIMIENTO | 21,000.00 | - | 8,500.00 | 8,500.00 | - | 21,000.00 |
| M130200100 | JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL | 14,000.00 | - | 6,000.00 | 6,000.00 | - | 14,000.00 |
| M130210200 | DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DU | 12,000.00 | - | 9,000.00 | 9,000.00 | - | 12,000.00 |
| | Total Presupuesto Egresos Modificado | 29,645,171.86 | 6,054,600.00 | 5,061,553.16 | 7,802,153.16 | - | 32,959,171.86 |
| 410114 | Comerciantes Semifijos | - | - | - | - | 105,013.07 | 105,013.07 |
| 431015 | Cableado Por Uso Comercial | - | - | - | - | 1,680,826.29 | 1,680,826.29 |
| 431025 | Permisos De Construccion | - | - | - | - | 182,119.14 | 182,119.14 |
| 431031 | Permisos de Demolicion | - | - | - | - | 307,785.51 | 307,785.51 |
| 510201 | Auditorio Municipal Yerbabuena | - | - | - | - | 123,323.00 | 123,323.00 |
| 610401 | Indemnizaciones No Fiscales | - | - | - | - | 254,819.99 | 254,819.99 |
| 610603 | Multas De Verificación Vehicular | - | - | - | - | 194,831.00 | 194,831.00 |
| 610613 | Afectacion No Autorizada De Especies | - | - | - | - | 151,282.00 | 151,282.00 |
| 910220 | Apoyo Procuraduría | - | - | - | - | 114,000.00 | 114,000.00 |
| 910210 | Convenios con Turismo | - | - | - | - | 200,000.00 | 200,000.00 |
| | Total Presupuesto Ingresos | - | - | - | - | 3,314,000.00 | 3,314,000.00 |
| | Total de Movimientos de las Transferencias | - | 6,054,600.00 | 5,061,553.16 | 7,802,153.16 | 3,314,000.00 | - |

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-926/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente





propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

| Firmas: | | |
|---|--|--|
|  | Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa | |
|  | Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama | |
|  | Vocal: Daniel Barrera Vázquez | |





| | | |
|--|--|--|
|  | <p>Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa</p> | |
|  | <p>Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez</p> | |

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/033/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 22 de agosto de 2025.

